

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 571

Marzo 1º de 2012

Por el cual finaliza la vigencia del Acuerdo 570 de 2012

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión presencial 364 del 1 de marzo de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 389 de 2007 se modificaron las reglas operativas para la programación de la reserva rodante para el SIN.
2. Que debido a la afectación del gasoducto Barranquilla – Cartagena que comprometió esta infraestructura de transporte, por la cual se han bajado las presiones de operación y restringido el suministro de transporte a algunos agentes del mercado, incluidos los generadores térmicos; el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012, por la cual se declaró el inicio de un racionamiento programado de gas natural y se adoptaron otras medidas, la cual fue modificada por la Resolución 18 0067 de enero 20 de 2012, las cuales se encuentran vigentes.
3. Que mediante el Acuerdo 563 de 2012 se aprobó de manera temporal una causal de autorización de desviación al programa de generación de los recursos de generación.
4. Que se expidió el Acuerdo 570 de 2012, por el cual se aprobó de manera temporal la aplicación del Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica considerando unas reglas adicionales, con una vigencia igual a la del Acuerdo 563 de 2012, es decir (...) “por el tiempo que dure el racionamiento programado de gas natural declarado mediante la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y se mantenga la condición operativa descrita en el artículo primero”.
5. Que el CND informó en la reunión 364 del Consejo Nacional de Operación del 1 de marzo de 2012, que dadas las condiciones actuales de transporte de gas para las subáreas Atlántico y Bolívar y para garantizar las condiciones de

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

una operación económica del Sistema Interconectado Nacional, se hace necesario dar por terminada la aplicación del Acuerdo 570 de 2012.

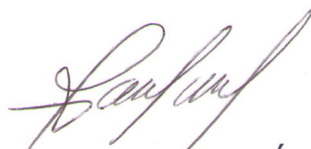
ACUERDA

PRIMERO: Se da por terminada la aprobación temporal prevista en el Acuerdo 570 de 2012 y se continúa aplicando el Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 570 de 2012.

El Presidente (E),

Secretario Técnico,


MANUEL ARTURO LÓPEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE